Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20230913009942
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 13/09/2023 09:41:43

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023.

Señora:
NINI YOJANA TÉLLEZ FLÓREZ
ANALISTA DE CONTRATOS
Sinergy & Lowells
contratos@sinergylowells.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado RS20230705007022

Respetada señora Téllez,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019, da respuesta a su solicitud de cesión en los siguientes términos:

PETICIÓN REALIZADA

Conforme a la cláusula 15 del acuerdo marco de precios para la prestación de Mesa de Servicios No CCE-183-AMP-2020 que nos vincula, el cuál señala " Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente" solicitamos a Colombia Compra Eficiente, la autorización para ceder la posición contractual de uno de los miembros de la Unión Temporal Sinergy - Microhard, que para el caso de estudio es el porcentaje de participación de la compañía Microhard SAS que corresponde al 1%.

Por ende la Sociedad que asumirá el porcentaje de participación y que se propone para su autorización, es la sociedad Hi Ware Solution Colombia SAS con Nit 900.616.637-0, el cuál daría cumplimiento a los derechos y obligaciones del acuerdo marco, a partir del momento en que sea autorizada la cesión por parte de Colombia Compra Eficiente.

La solicitud de cesión de la posición contractual dentro de la Unión temporal se hace teniendo en cuenta las siguiente:

1. El día 06 de junio de 2023 por parte de la representante legal de la empresa Microhard SAS le fue informada a la representante legal de la Unión Temporal Sinergy - Microhard verbalmente que la sociedad Microhard entraría en proceso de liquidación conforme al auto No. 2023-01-420154 del 10 de mayo de 2023, emitido por parte de la Superintendencia de Sociedades.
2. A razón de esto el día 07 de Junio se desfijo de la lista el aviso de las liquidaciones a las 05:00 pm de acuerdo al radicado consultado en la Superintendencia de Sociedades con número 2023-01-46-2684 se anexa aviso folio 4-5
3. El artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, establece los efectos que se producen por la apertura del proceso de liquidación judicial, en este sentido el numeral 4° de la disposición aludida, prescribió:
"(…) La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:" La terminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no

necesarios para la preservación de los activos, así como los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios, celebrados por el deudor en calidad de constituyente, sobre bienes propios y para amparar obligaciones propias o ajenas; salvo por aquellos contratos respecto de los cuales se hubiere obtenido autorización para continuar su ejecución impartido por el juez del concurso".

4. El día 08 de Junio de 2023 fueron modificados los porcentajes de participación de la Unión Temporal del documento de constitución de la Unión Temporal y el acuerdo interno de Unión Temporal, en virtud a que Sinergy & Lowells, tuvo que asumir más del 80% de los costos y gastos de acuerdo a las actividades y requerimientos del Acuerdo Marco De Precios De Mesa De Servicio
5. El día 08 de Junio de 2023, se solicitó la cesión del cambio de posición contractual de la Unión Temporal Sinergy - Microhard a Sinergy & Lowells, según el radicado P20230608012171PETICIONES1, no obstante de acuerdo a lo revisado en reuniones del 08, 16 y 22 de Junio de 2023, no fue aprobado teniendo en cuenta que Sinergy & Lowells no puede tener el 100% de la posición contractual y las condiciones para continuar participando en los eventos de cotización así como la ejecución de las órdenes de compra vigentes que tiene la Unión Temporal Sinergy - Microhard. (folio 6 – 16.).

Basado en lo anterior, colocamos de antemano las siguientes consideraciones, con el fin de que sea aprobada la solicitud de cesión a la empresa Hi Ware Solution Colombia SAS en aras de continuar prestando los servicio a cada una de las entidades compradoras:

1. La sede física certificada por Colombia Compra Eficiente pertenece a Sinergy & Lowells SAS, tal y como se puede evidenciar en los documentos que se aportaron en la licitación y que se adjuntan nuevamente.(Carpeta 1)
2. El 100% de los empleados a partir del 8 de junio de 2023 ya tienen contrato laboral con Sinergy & Lowells, Es decir todos los empleados que tenían vínculo laboral con Microhard a partir del 8 de junio de 2023 tendrán vínculo laboral con Sinergy & Lowells, con el propósito de asegurar la continuidad de los servicios en las órdenes de compra vigentes.
3. De acuerdo a la constitución de la Unión temporal, está solo es un vínculo para facturar; toda vez que cada miembro de la UT contrata a los empleados.
4. Sinergy & Lowells cuenta con la experiencia para continuar prestando el servicio, tal y como se puede evidenciar en las certificaciones registradas ante el Registro Único de Proponentes RUP (14 Certificaciones) de las cuales se Adjuntan como anexo a este comunicado 5 certificaciones que cumplen con el 4,836 Salarios Mínimos Legales actualizados a la fecha. (Carpeta 2)
5. La capacidad financiera de Sinergy & Lowells cumple con lo requerido para continuar prestando el servicio. Se adjunta estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022. (Carpeta 3).
6. La empresa Hi Ware Solution Colombia SAS cumple con la capacidad financiera y organización requerida para continuar prestando el servicio. Se adjunta estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022 (Carpeta 3)
7. La empresa Hi Ware Solution Colombia SAS cumple con la experiencia solicitada de acuerdo al porcentaje de participación y capacidad financiera requerida para continuar prestando el servicio.

   Se adjuntan como anexo a este comunicado 3 certificaciones que cumplen con los Salarios Mínimos Legales actualizados a la fecha. (Carpeta 4).
8. La empresa Hi Ware Solution Colombia SAS, se encuentra actualmente activa, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, el cuál se adjunta con la respectiva cédula de ciudadanía del representante legal (Carpeta 5).

Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente se analice la posibilidad de ceder el porcentaje de participación del miembro de Microhard SAS a Hi Ware Solution Colombia SAS teniendo en cuenta las consideraciones antes citadas.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE,le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que se dará respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. Antecedentes

1. Que mediante Acuerdo de Cesión de Posición Contractual a la Unión Temporal Sinergy – Microhard, se protocolizó la cesión de la participación de la sociedad Microhard S.A.S. en la mencionada Unión Temporal a la sociedad HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.616.637-0.

2. Que el Proponente presentó solicitud de cesión el día 29 de junio de 2023, pidiendola autorización de Colombia Compra Eficiente para efectos de ceder la participaciónde la sociedad Microhard S.A.S. en la Unión Temporal Sinergy – Microhard, proveedor adjudicado del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 a la sociedad HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., de conformidad con la cláusula 15 del Acuerdo Marco de Precios que exige que sea Colombia Compra Eficiente quien autorice dicha operación.

3. Que la cláusula 15 de dicho Acuerdo Marco de Precios indica:

   *“**Cláusula 15 Cesión***

   Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional. (…)”

4. Que Colombia Compra Eficiente dio respuesta en dos ocasiones, solicitando información adicional, el 30 de junio de 2023 (Radicado de Salida RS20230705007022) y el 21 de julio de 2023 (Radicado de Salida RS20230725007923).

5. Que el 8 de septiembre de 2023 se remitió información suficiente que acredita que el cesionario cumple con todas las condiciones bajo las cuales fue adjudicado el cedente en calidad de miembro del proveedor plural, razón por la cual se confirmó por vía de correo electrónico el cumplimiento de dichas condiciones.

6. Que para realizar la valoración de la solicitud de cesión se tomaron en cuenta los siguientes documentos:

1	Acuerdo de cesión suscrito por todos los integrantes de la UT., con aceptación del cesionario.
2	Registro único de proponentes del cesionario HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., donde se validó que el proponente cumple con la experiencia requerida.
3	Registro de proponentes de Microhard S.A.S., para constatar que los indicadores financieros de la compañía cesionaria se encuentran iguales o superiores a los del cedente.
4	Certificado de cámara de comercio de la empresa cesionaria HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S.
5	Copia de antecedentes disciplinarios de la empresa cesionaria.
6	Antecedentes de contraloría de la empresa cesionaria.
7	Antecedentes de Medidas cautelares.
8	Antecedentes judiciales.
9	Registro único tributario de la Unión Temporal.
10	Certificación de Experiencia Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" Nit 800-215-546-5.
11	Certificación de Experiencia Ministerio de Minas y Energía Nit 899.999.022-1.

II. Verificación de las Calidades del Cesionario

1. Evaluación Jurídica

Se evidenció que quien suscribe los documentos de cesión es el representante legal de las Sociedades cedente y cesionaria, y que sus representantes legales tienen las facultades para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía. La sociedad cesionaria tiene registrados en el RUT las actividades requeridas por los pliegos. Se verifican los

antecedentes disciplinarios ante Procuraduría y Contraloría del cesionario, se verifica que le representante legal del mismo no se encuentra en situación de inhabilidad o incompatibilidad. En el Otrosí al acuerdo de la Unión Temporal se acredita la cesión, suscrita por los representantes legales de todas las partes involucradas.

2. Evaluación Financiera y Organizacional

Se tomaron los datos registrados en el del RUP para el año 2022, donde se evidencia quela sociedad cesionaria HI – WARE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. cumple los indicadores mínimos para quedar adjudicado.

Fecha de Expedición	Verificación	Índice de Liquidez	2,03	Endeudamiento	0,49	Utilidad Operacional SobreActivos	0,0	Utilidad Operacional SobrePasivos	0,0	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Evaluación Financiera
			Verificación		Verificación		Verificación		Verificación			
29/07/23	18/08/23	1,3 – 1,1, 0,97	Cumple	75 – 80 - 85	Cumple	0,10	Cumple	0,20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tabla 1. Evaluación económica.

3. Evaluación de Requisitos de Experiencia y Técnico

La solicitud contiene acreditación de experiencia suficiente para demostrar que cuenta conla misma o mejor experiencia que la que aportó en el momento de la adjudicación la sociedad Microhard S.A.S. a la UNIÓN TEMPORAL SINERGY – MICROHARD. En total aportó 2 contratos con experiencia sobre adquisición de repuestos de equipos tecnológicos y para el soporte y garantía para el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), por valor de $28.836.870 y $49.902.380, con lo cual se acredita experiencia suficiente para demostrar capacidad técnica de conformidad con lo indicado en los pliegos. La experiencia aportada en certificaciones suscritas por el contratante coincide con lo reportado en el RUP ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

III. Decisión

Por los motivos anteriormente expuestos, el Subdirector de Negocios Encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, aprueba la cesión de la posición contractual de, la sociedad Microhard S.A.S. en la Unión Temporal Sinergy – Microhard en favor de la sociedad HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., para todos los efectos pertinentes relacionados con el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020.

Cordialmente,

Juan David Marín López
Subdirector de Negocios (E)

Elaboró:	Silvia Patricia Méndez Alvear Abogada Contratista
Revisó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor Subdirección de Negocios
Aprobó:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios